



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
 EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región I del Programa IMSS Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal - Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dependencia: Departamento de Abastecimiento y Equipamiento
 La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la licitación pública número 050GYR011N13324-002, el cual se encuentra en el expediente de la licitación pública número 050GYR011N13324-002, el cual se encuentra en el expediente de la licitación pública número 050GYR011N13324-002.
 Código QR: 050GYR011N13324-002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000010344-2024, de fecha 25 de junio de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **13,981** de fecha 08 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Ricárdez Reyna, Titular de la Correduría Pública Número 10 de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017083194, de fecha 10 de octubre de 2017, denominada **Cedereyma Sureste, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste, entre otros, en la compra, venta, fabricación, reparación e instalación, refacciones, partes, herramientas, maquinaria, accesorios y similares, distribución, concesión, representación, comisión, consignación en general, distribución, comercialización, exportación, importación, proveeduría, realización de diseños, sistemas de presurización, proyectos y cálculo de sistemas de refrigeración y aire acondicionado de tipo residencial, industrial y comercial, así como toda clase de vehículos automotores y similares.

II.2 El **L.A.E. José Alejandro May Novelo**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **13,981** de fecha 08 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Ricárdez Reyna, Titular de la Correduría Pública Número 10 de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, restringido ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **CSU170808UA6**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**: **00141676**

II.5 Tiene establecido su domicilio en la Calle 65, Número 516-A, por las calles 58 y 62, Colonia Reparto Las Granjas, Kanasin, Yucatán, Código Postal 97370, teléfono [REDACTED] [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

direccion@cedereymasureste.com.mx, mismos datos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$108,103.44 (Son: Ciento ocho mil ciento tres pesos 44/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$17,296.55 (Son: Diecisiete mil doscientos noventa y seis pesos 55/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$125,400.00 (Son: Ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y un monto máximo de **\$270,258.62 (Son: Doscientos setenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos 62/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$43,241.38 (Son: Cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$313,500.00 (Son: Trescientos trece mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

prestados y a entera satisfacción de la Administradora el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT**, de conformidad con el numeral 5.5.1.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **así como nombre, cargo y firma de la Administradora del Contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- **Acta de Entrega-Recepción** suscrita por la Administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

9), último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" garantiza mediante escrito la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Escrito que se encuentra establecido en el **Anexo Número 6 (seis)**

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la "LAASSP", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región I del Programa IMSS BIENESTAR**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso (con máximo de 10 días naturales), calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor de lo incumplido por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir

Elaboró: AKEH

Página 10 de 18

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 10 (diez) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.

- b) Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el importe anual del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la atención del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 10 (diez) días.
- c) Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el importe anual del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (terminación y entrega) del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de cinco días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la Descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 10 (diez) días.
- d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio que se licita permanezca fuera de servicio más de diez días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en el **Anexo Número 3 (Tres)**, apartado **"II.- Mantenimiento correctivo"**.

La administradora del presente contrato será el encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar escrito libre en el que manifieste, que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N13324-002

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- n) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- p) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- q) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- r) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- s) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- t) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- u) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- v) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo y conforme al **Anexo Número 5 (cinco), Reporte de Visitas**.
- w) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
 EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000010344-2024, de fecha 25 de junio de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Número, Concepto, Refrigerador red de frio (Línea Hospitalaria, Exhibidores, Domésticos), Total de conceptos sin IVA, Suma de precios unitarios de los dos renglones, Monto Mínimo y Máximo con IVA incluido.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Programa Calendarizado para la Prestación del Servicio

Anexo Número 5 (cinco): Reporte de Visitas

Anexo Número 6 (seis): Escrito de Calidad.

Anexo Número 7 (siete): Datos del proveedor.

Anexo Número 8 (ocho): Formato de Fianza

Anexo Número 9 (nueve): Designación de la administradora de contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
DRA. SULIM LANDA ORTEGA	TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA REGIÓN I DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	██████████

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V.	CSU170808UA6

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Unidad Ejecutora
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Organismo Centralizado

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CNDP: NCU/SU/ADQ/2024/299

Elaboró: AKEH

Cadena original:



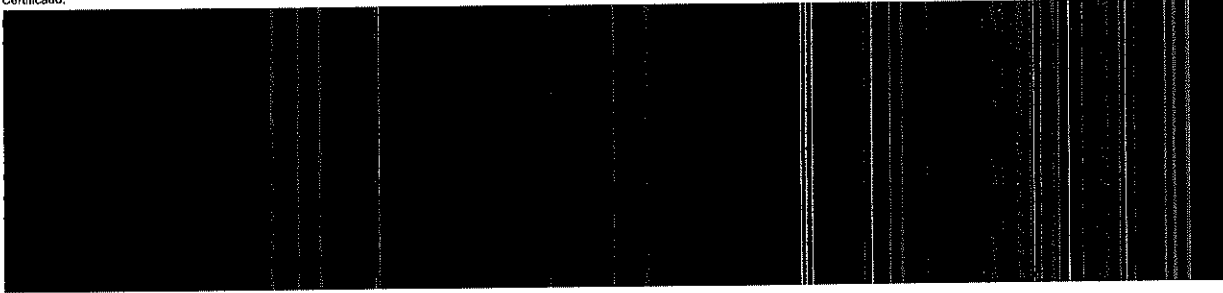
Firmante: ALONSO JUAN SANORES RIO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/09/2024 19:46

Certificado:



Firma:



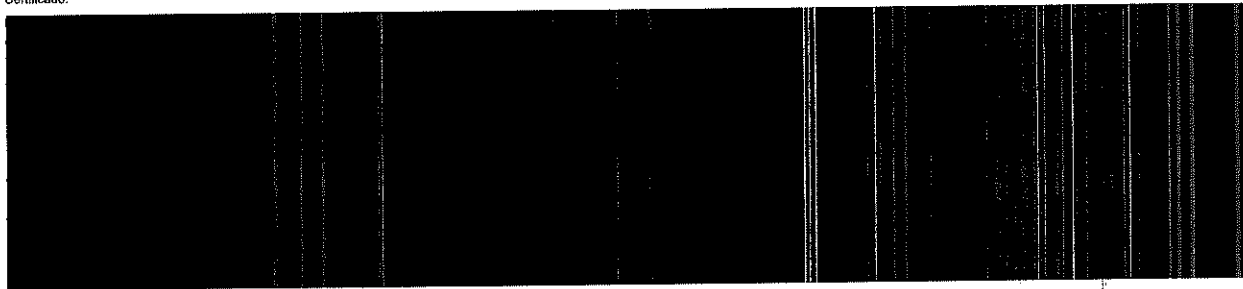
Firmante: SULIM LANDA ORTEGA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/09/2024 20:15

Certificado:



Firma:



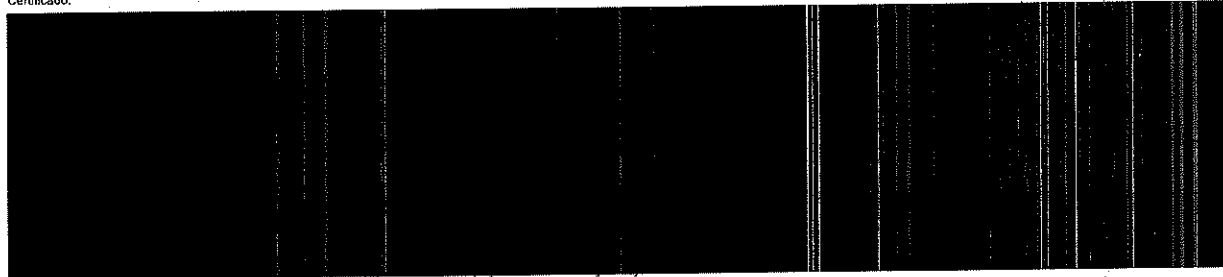
Firmante: CEDEREYMA SURESTE SA DE CV

RFC: CSU170808UA6

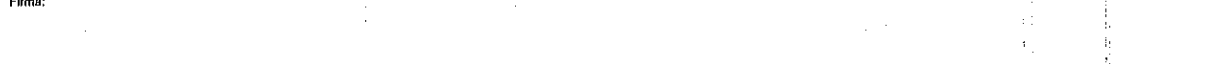
Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/09/2024 21:15

Certificado:



Firma:



Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables, y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000010344-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (RED DE FRIO)

Fecha Elaboración: 25/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 313,500.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 830303 Centro de Costos: 073200
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	128.5	52.5	16.0	2.0	56.0	22.0	36.5	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16.1	0.0	2.3	3.0	3.6	0.7	13.3	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA Y GIBSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE RED DE FRIO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES.

RENGLON 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO REFRIGERADOR RED DE FRIO
FRECUENCIA: ANUAL

No.	CONCEPTO	REFRIGERADOR RED DE FRIO			TOTAL DE CONCEPTOS SIN I.V.A.
		LÍNEA HOSPITALARIA	EXHIBIDORES	DOMESTICOS	
1	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:</p> <p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigeradores de red de frio, consistente en: limpieza y desinfección de equipo completo; revisión y ajuste de charola de desagüe; revisión, limpieza y ajuste de compresor tipo hermético; revisión, limpieza y ajuste de serpentín condensador verificando que no tenga fugas de gas y repararlo en su caso completando el gas; revisión, reparación en su caso y ajuste de termoalarma grado médico digital programable; revisión y calibración de termograficador grado médico, 7 días/24 horas; revisión y ajuste de controlador electrónico de temperatura; revisión y ajuste de botón de encendido; revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes; revisión de motor ventilador, lubricación y limpieza con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores; revisión de resistencias de compresor; revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta y ajustar para un correcto cierre hermético, incluye la revisión de todos los cableados para los ajustes de componentes, controles, y conexiones propias del equipo, terminales, cinchos, grapas, cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio, acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas necesarios para los mantenimientos preventivos, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.</p> <p>Los servicios preventivos deberán ser anuales de acuerdo al programa.</p> <p>Nota: Las piezas a cambiar en el mantenimiento preventivo no deberán incluirse en el costo del preventivo estos se enlistaran en los correctivos, excepto los kits de insumos rutinarios.</p>	\$2,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$5,500.00
				SUBTOTAL	\$5,500.00

RENGLON 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRIGERADOR RED DE FRIO
FRECUENCIA: POR EVENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

No	CONCEPTO	REFRIGERADOR RED DE FRIO			TOTAL DE CONCEPTOS SIN I.V.A.
		LINEA HOSPITALARIA	EXHIBIDORES	DOMESTICOS	
1	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Contactores para motor del ventilador	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$750.00
2	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Contactores para Compresor	\$425.00	\$355.00	\$125.00	\$905.00
3	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Clavija.	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$300.00
4	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Terminales.	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$150.00
5	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de controlador de temperatura electrónico, con salidas de termo alarmas.	\$1,900.00	\$1,900.00	\$125.00	\$3,925.00
6	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Tarjeta electrónica.	\$150.00	\$150.00	\$1,000.00	\$1,300.00
7	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Termostato de bulbo con perilla.	\$200.00	\$200.00	\$400.00	\$800.00
8	Carga de 710 gr de gas refrigerante R-134 ^a	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$1,800.00
9	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de sello de hule perimetral.	\$2,000.00	\$2,000.00	\$1,300.00	\$5,300.00
10	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Compresor (hermético, semihermético), incluye: descarga de gas refrigerante, recuperación y almacenamiento del mismo sin contaminación al ambiente, realización de vacío de deshidratación de 0 mm hg, una vez efectuado el servicio cargar nuevamente y completar el equipo con refrigerante ecológico.	\$4,500.00	\$4,500.00	\$2,000.00	\$11,000.00
11	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de termograficador grado médico, 7 días/24 horas certificado por algún laboratorio u organismo autorizado.	\$17,000.00	\$17,000.00	\$1,000.00	\$35,000.00
12	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de alarma grado médico digital programable.	\$3,000.00	\$2,000.00	\$900.00	\$5,900.00
13	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de serpentín condensador.	\$4,000.00	\$3,600.00	\$3,500.00	\$11,100.00
14	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de filtro deshidratador.	\$375.00	\$375.00	\$200.00	\$950.00
15	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de charola de desagüe.	\$220.00	\$220.00	\$220.00	\$660.00
16	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de motor de ventilador.	\$650.00	\$550.00	\$100.00	\$1,300.00
17	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de aspa de ventilador.	\$400.00	\$300.00	\$100.00	\$800.00
18	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de botón de encendido.	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$300.00
19	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio y ajuste de puerta principales de doble cristal templado.	\$3,000.00	\$3,000.00	\$1,000.00	\$7,000.00
20	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con hojalatería y pintura.	\$500.00	\$700.00	\$1,200.00	\$2,400.00
21	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete de 2 plumillas para termograficador.	\$1,000.00	\$700.00	\$250.00	\$1,950.00
22	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete con 50 graficas de -25+25.	\$1,600.00	\$1,300.00	\$1,000.00	\$3,900.00
23	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio consistente en pulido general al equipo.	\$1,000.00	\$100.00	\$100.00	\$1,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

No	CONCEPTO	REFRIGERADOR RED DE FRIO			TOTAL DE CONCEPTOS SIN I.V.A.
		LINEA HOSPITALARIA	EXHIBIDORES	DOMESTICOS	
24	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de kit para compresor 1/8 hp (relay y térmico.)	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$450.00
25	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Lámpara interior.	\$200.00	\$200.00	\$100.00	\$500.00
				SUBOTOTAL	\$99,640.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE RED DE FRIO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES.	
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS 2 REGLONES	\$105,140.00

PROGRAMA IMSS BIENESTAR:

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO:
\$125,400.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100)

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO IVA INCLUIDO:
\$313,500.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

RENGLÓN 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO REFRIGERADOR RED DE FRIO

FRECUENCIA: ANUAL

No.	CONCEPTO
1	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:</p> <p>LINEA HOSPITALARIA EXHIBIDORES DOMESTICOS</p> <p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigeradores de red de frio, consistente en: limpieza y desinfección de equipo completo; revisión y ajuste de charola de desagüe; revisión, limpieza y ajuste de compresor tipo hermético; revisión, limpieza y ajuste de serpentín condensador verificando que no tenga fugas de gas y repararlo en su caso completando el gas; revisión, reparación en su caso y ajuste de termoalarma grado médico digital programable; revisión y calibración de termograficador grado médico, 7 días/24 horas; revisión y ajuste de controlador electrónico de temperatura; revisión y ajuste de botón de encendido; revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes; revisión de motor ventilador, lubricación y limpieza con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores; revisión de resistencias de compresor; revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta y ajustar para un correcto cierre hermético, incluye la revisión de todos los cableados para los ajustes de componentes, controles, y conexiones propias del equipo, terminales, cinchos, grapas, cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio , acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio , depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas necesarios para los mantenimientos preventivos., instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.</p> <p>Los servicios preventivos deberán ser anuales de acuerdo al programa.</p> <p>Nota: Las piezas a cambiar en el mantenimiento preventivo no deberán incluirse en el costo del preventivo estos se enlistaran en los correctivos, excepto los kits de insumos rutinarios.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

RENLÓN 2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRIGERADOR RED DE FRIO.

FRECUENCIA: POR EVENTO

No	CONCEPTO
	LINEA HOSPITALARIA EXHIBIDORES DOMESTICOS
1	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Contactores para motor del ventilador
2	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Contactores para Compresor
3	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Clavija.
4	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Terminales.
5	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de controlador de temperatura electrónico, con salidas de termo alarmas.
6	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Tarjeta electrónica.
7	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Termostato de bulbo con perilla.
8	Carga de 710 gr de gas refrigerante R-134 ^a
9	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de sello de hule perimetral.
10	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Compresor (hermético, semihermetico), incluye: descarga de gas refrigerante, recuperación y almacenamiento del mismo sin contaminación al ambiente, realización de vacío de deshidratación de 0 mm hg, una vez efectuado el servicio cargar nuevamente y completar el equipo con refrigerante ecológico.
11	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de termograficador grado médico, 7 días/24 horas certificado por algún laboratorio u organismo autorizado.
12	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de alarma grado médico digital programable.
13	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de serpentín condensador.
14	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de filtro deshidratador.
15	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de charola de desagüe.
16	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de motor de ventilador.
17	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de aspa de ventilador.
18	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de botón de encendido.
19	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio y ajuste de puerta principales de doble cristal templado.
20	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con hojalatería y pintura.
21	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete de 2 plumillas para termograficador.
22	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete con 50 graficas de -25+25.
23	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio consistente en pulido general al equipo.
24	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de kit para compresor 1/8 hp (relay y térmico.)
25	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Lámpara interior.

NOTA.- Los conceptos se proporcionan únicamente como informativos, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración los posibles servicios a realizar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de red de frío, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS BIENESTAR del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, (Unidades **"EL INSTITUTO"** señaladas en el presente Anexo) para el ejercicio 2024, consiste en:

I.- Mantenimiento preventivo:

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado)

Inicio del mantenimiento preventivo: el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de ejecución: duración máxima: dos días naturales por equipo.

Mano de obra: incluidas

Refacciones: las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo

Actividades:

Mantenimiento preventivo a equipos de Red de Frío (refrigeradores Línea hospitalaria, tipo Exhibidores y Domésticos.)

Mantenimiento preventivo incluye:

Servicio de mantenimiento preventivo a refrigeradores de red de frío, consistente en: limpieza y desinfección de equipo completo; revisión y ajuste de charola de desagüe; revisión, limpieza y ajuste de compresor tipo hermético; revisión, limpieza y ajuste de serpentín condensador verificando que no tenga fugas de gas y repararlo en su caso completando el gas; revisión, reparación en su caso y ajuste de termoalarma grado médico digital programable; revisión y calibración de termograficador grado médico, 7 días/24 horas; revisión y ajuste de controlador electrónico de temperatura; revisión y ajuste de botón de encendido; revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes; revisión de motor ventilador, lubricación y limpieza con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores; revisión de resistencias de compresor; revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta y ajustar para un correcto cierre hermético, incluye la revisión de todos los cableados para los ajustes de componentes, controles, y conexiones propias del equipo, terminales, cinchos, grapas, cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio, acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio, equipo de seguridad y protección adecuadas necesarios para los mantenimientos preventivos, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.

Los servicios preventivos deberán ser anuales de acuerdo al programa.

Nota: Las piezas a cambiar en el mantenimiento preventivo no deberán incluirse en el costo del preventivo estos se enlistarán en los correctivos, excepto los kits de insumos rutinarios.

II.- Mantenimiento correctivo:

Frecuencia: todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: dos días naturales como máximo

Plazo de entrega del equipo funcionando: cinco días naturales, a partir de la atención del reporte

Mano de obra: incluida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

Refacciones: incluidas las que se encuentren en los renglones de mantenimiento correctivo, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, "EL PROVEEDOR" lo comunicará por escrito al JCU de la Unidad, para los acuerdos correspondientes.

Actividades: El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de unidad.

RELACIÓN DE EQUIPOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

NOTA.- Los equipos relacionados se proporcionan únicamente como informativos, a fin de que "EL PROVEEDOR" tenga en consideración los posibles servicios a realizar, en virtud de que el contrato se celebrara con un presupuesto mínimo y máximo.

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO
1	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
2	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	RB360B10CM
3	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	REFRIGERADOR EXHIBIDOR	CRIOTEC	CRV -200
4	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	LABORATORIO	PHILIPS KISTER	MED-337
5	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	METAL FRIL	OJEDA	RUBM500
6	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	METAL FRIO	FEHLMEX	RLF-420
7	ZONA 1 MAYAPAN	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	S/M
8	ZONA 1 MAMA	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	S/M
9	ZONA 1 TIXMEUAC	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	S/M
10	ZONA 1 ICHMUL	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR DOMESTICO	MABE	S/M
11	ZONA 1 SACALUM	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	S/M
12	ZONA 1 AKIL	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	S/M
13	ZONA 1 DZI	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	S/M
14	ZONA 1 CORRAL	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	S/M
15	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 IZAMAL	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	RB360B10CM
16	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 IZAMAL	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	RB360B10CM
17	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	EQUITEC	RV-17-6
18	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	RB360B10CM
19	U.M.R. N°84 SAN JOSE TZAL	CALLE 20 S/N X 23 SAN JOSE TZAL, YUC	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	S/M
20	U.M.R. N° 47 IXIL	CALLE 18 X 19 Y 21 IXIL, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	RLF-366
21	U. M. R. No. 61 HOMUN	CALLE 19 No. 71 x 28 Y 30 HOMUN, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	SIN MARCA	S/M
22	U. M. R. No. 64 SEYE	CALLE 32 X 33 Y 35 SEYE, YUC.	REFRIGERADOR LINEA	METAL FRIO	S/M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

No.	UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO
			HOSPITALARIA		
23	U. M. R. No. 68 TEKIT	CALLE 21 S/N X 26 TEKIT , YUC	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	SIN MARCA	S/M
24	U. M. R. No. 72 BACA	CALLE 21 X 30 Y 30-A BACA , YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	S/M
25	U. M. R. No. 82 HUIHI	CALLE 20 S/N X 12 Y 15-A HUIHI, YUC	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	SIN MARCA	S/M
26	U. M. R. No. 58 TIXPEUAL	CALLE 16 X 23 Y 25 TIXPEHUAL, YUC	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	RLF-366
27	U. M. R. No. 56 CUZAMA	CALLE 12 X 15 CUZAMA, YUC	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	RLF-366
28	UMR 71 ABALA	DOMICILIO CONOCIDO ABALA, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	RB360B10CM
29	UMR 60 HALACHO	DOMICILIO CONOCIDO HALACHO, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	RB360B10CM
30	UMR 83 KINCHIL	DOMICILIO CONOCIDO KINCHIL, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	RB360B10CM
31	UMR 55 KOPOMA	DOMICILIO CONOCIDO KOPOMA, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FELHMEX	SM
32	UMR 19 KOCHOL	DOMICILIO CONOCIDO KOCHOL, MUNICIPIO DE MAXCANU, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FELHMEX	SM
33	UMR 20 OPICHEN	DOMICILIO CONOCIDO OPICHEN, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	RB360B10CM
34	UMR # 16 KANKABZONOT	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR DOMESTICO	BLUE POINT	2 PUERTAS DE 10 PIES
35	UMR # 67 TEKANTO	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FELHMEX	DE 10 PIES
36	UMR # 39 YOKDZONOT	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FELHMEX	DE 17 PIES
37	UMR # 74 CANSAH CAB	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	B10CM1816713
38	UMR # 78 DZIZANTUN	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	B10CM1816713
39	UMR # 52 MOTUL	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	B10CM1816713
40	UMR # 49 TELCHAC PUEBLO	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	B10CM1816713
41	UMR # 1 KAUA	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	RLF-366
42	UMR # 2 TIXCACALCUPUL	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	S/PLACA
43	UMR # 31 CALOTMUL	DOMICILIO CONOCIDO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIO	RB360B10CM

TERMINOS Y CONDICIONES

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA:

1. Lugar

El "Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de Red de Frio, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS BIENESTAR del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2024", se llevarán a cabo en los Hospitales, Unidades de Medicina Familiar y Administrativas en los domicilios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

señalados previamente en el presente anexo, apartado "RELACIÓN DE EQUIPOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" y en la siguiente tabla:

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD
1	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN
2	ZONA 1 MAYAPAN	DOMICILIO CONOCIDO
3	ZONA 1 MAMA	DOMICILIO CONOCIDO
4	ZONA 1 TIXMEUAC	DOMICILIO CONOCIDO
5	ZONA 1 ICHMUL	DOMICILIO CONOCIDO
6	ZONA 1 SACALUM	DOMICILIO CONOCIDO
7	ZONA 1 AKIL	DOMICILIO CONOCIDO
8	ZONA 1 DZI	DOMICILIO CONOCIDO
9	ZONA 1 CORRAL	DOMICILIO CONOCIDO
10	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 IZAMAL	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540
11	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380
12	U.M.R. N°84 SAN JOSE TZAL	CALLE 20 S/N X 23 SAN JOSE TZAL, YUC
13	U.M.R. N° 47 IXIL	CALLE 18 X 19 Y 21 IXIL, YUC.
14	U. M. R. No. 61 HOMUN	CALLE 19 No. 71 x 28 Y 30 HOMUN, YUC.
15	U. M. R. No. 64 SEYE	CALLE 32 X 33 Y 35 SEYE, YUC.
16	U. M. R. No. 68 TEKIT	CALLE 21 S/N X 26 TEKIT, YUC
17	U. M. R. No. 72 BACA	CALLE 21 X 30 Y 30-A BACA, YUC.
18	U. M. R. No. 82 HUHI	CALLE 20 S/N X 12 Y 15-A HUHI, YUC
19	U. M. R. No. 58 TIXPEUAL	CALLE 16 X 23 Y 25 TIXPEHUAL, YUC
20	U. M. R. No. 56 CUZAMA	CALLE 12 X 15 CUZAMA, YUC
21	UMR 71 ABALA	DOMICILIO CONOCIDO ABALA, YUC.
22	UMR 60 HALACHO	DOMICILIO CONOCIDO HALACHO, YUC.
23	UMR 83 KINCHIL	DOMICILIO CONOCIDO KINCHIL, YUC.
24	UMR 55 KOPOMA	DOMICILIO CONOCIDO KOPOMA, YUC.
25	UMR 19 KOCHOL	DOMICILIO CONOCIDO KOCHOL, MUNICIPIO DE MAXCANU, YUC.
26	UMR 20 OPICHEN	DOMICILIO CONOCIDO OPICHEN, YUC.
27	UMR # 16 KANKABZONOT	DOMICILIO CONOCIDO
28	UMR # 67 TEKANTO	DOMICILIO CONOCIDO
29	UMR # 39 YOKDZONOT	DOMICILIO CONOCIDO
30	UMR # 74 CANSAH CAB	DOMICILIO CONOCIDO
31	UMR # 78 DZIZANTUN	DOMICILIO CONOCIDO
32	UMR # 52 MOTUL	DOMICILIO CONOCIDO
33	UMR # 49 TELCHAC PUEBLO	DOMICILIO CONOCIDO
34	UMR # 1 KAUA	DOMICILIO CONOCIDO
35	UMR # 2 TIXCACALCUPUL	DOMICILIO CONOCIDO
36	UMR # 31 CALOTMUL	DOMICILIO CONOCIDO

Para atender el requerimiento del "Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de Red de Frio, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS BIENESTAR del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2024", "EL PROVEEDOR" deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

2. Plazo

El servicio del mantenimiento preventivo deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado, **Anexo Número 4 (cuatro)** del contrato y en los domicilios que se indican previamente en el presente anexo.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

3. Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el apartado **Anexo Técnico** y en las fechas estipuladas en el programa de servicio de mantenimiento preventivo **Anexo Número 4 (cuatro)** del contrato.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los equipos de red de frío, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este anexo y en el contrato, por causas imputables al Proveedor, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará al Proveedor que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al programa y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el presente anexo, apartado **Anexo Técnico**, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el jefe de conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos al Proveedor para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de red de frío establecido en el calendario adjunto al contrato.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i).- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

j) **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

k) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

l) **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, éste manifiesta por escrito que se adjunta al contrato como **Anexo Número 7 (siete)**, los siguientes datos:

- Nombre completo del Apoderado legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el apoderado legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, se incluyen los siguientes datos en el contrato:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial: Sulim Landa Ortega
- Cargo: Titular de la Supervisión Médica Región I del Programa IMSS Bienestar
- Matrícula: 11600985
- Domicilio: Calle 60 por Avenida 7 y 11 A S/N Fraccionamiento Pensiones Mérida, Yucatán, C.P. 97217
- Correo electrónico: Sulim.landa@imss.gob.mx

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo del representante legal: José Alejandro May Novelo
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: El servicio se llevará a cabo en los domicilios establecidos en el apartado Anexo Técnico de este mismo documento.
- Correo electrónico: direccion@cedereymasureste.com.mx

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de red de frío, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

D) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

En razón de que se requiere garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados, **"EL INSTITUTO"** como entidad Seria y Responsable requiere que las empresas participantes se encuentren bien establecidas y que realmente su giro sea el descrito en su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, en virtud que se han detectado que algunas presentan Irregularidades en su Giro Comercial e incluso la dirección proporcionada son terrenos baldíos, por todo lo anterior y con el fin de evitar problemas a **"EL INSTITUTO"** y dejar sin servicio a las unidades, al contratar empresas informalmente establecidas que pudieran estar involucradas en algún delito de corrupción o evasión de impuestos, se impone la visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá **establecer formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán**, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. **"EL INSTITUTO"** realizará una visita conforme al **cuestionario del Anexo Número 5 (cinco)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** del servicio a fin de verificarla funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en las bases de la convocatoria y este instrumento jurídico y sus Anexos. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, será causal de rescisión de contrato. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo.

En virtud de que la operación de los equipos de Red de frío, es indispensable para mantener los biológicos, vacunas y medicamentos a una temperatura determinada para la conservación de sus propiedades, que garanticen productos confiables para la aplicación en los derechohabientes y Bienestarhabientes para los distintos tratamientos, campañas de vacunación, vacunas preventivas, para así evitar intoxicaciones y daños en la salud de los pacientes, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
 EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL	LUGAR DONDE SE	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	REFRIGERADOR EXHIBIDOR MARCA OJEDA, MODELO RUBM500													
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR EXHIBIDOR MARCA FEHLMEX, MODELO RLF-420	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB									■	■	■	■
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RB360B10CM	UMR MAYAPAN									■	■	■	■
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RB360B10CM	UMR MAMA									■	■	■	■
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RB360B10CM	UMR TIXMEUAC									■	■	■	■
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR DOMESTICO MARCA MABE, MODELO S/M	UMR ICHMUL									■	■	■	■
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO	UMR SACALUM									■	■	■	■



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
 EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL	LUGAR DONDE SE	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA FEHLMEX, MODELO S/M													
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RB360B10CM	UMR AKIL									■	■	■	■
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA FEHLMEX, MODELO S/M	UMR DZI									■	■	■	■
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA FEHLMEX, MODELO S/M	UMR CORRAL									■	■	■	■
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RB360B10CM	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL									■	■	■	■
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL									■	■	■	■



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
 EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL	LUGAR DONDE SE	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
17	FRIO, MODELO RB360B10CM SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA EQUITEC, MODELO RV-17-6	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH									■	■	■	
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RB360B10CM	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH									■	■	■	
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO S/M.	U.M.R. N°84 SAN JOSE TZAL									■	■	■	
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA FEHLMEX, MODELO RLF-366	U.M.R. N° 47 IXIL									■	■	■	
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA: S/M, MODELO S/M.	U. M. R. No. 61 HOMUN									■	■	■	
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO	U. M. R. No. 64 SEYE									■	■	■	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
 EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL	LUGAR DONDE SE	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO S/M.													
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA: S/M, MODELO S/M.	U. M. R. No. 68 TEKIT									■	■	■	■
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO S/M.	U. M. R. No. 72 BACA									■	■	■	■
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA: S/M, MODELO S/M.	U. M. R. No. 82 HUHI									■	■	■	■
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA FEHLMEX, MODELO RLF-366	U. M. R. No. 58 TIXPEUAL									■	■	■	■
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA FEHLMEX, MODELO RLF-366	U. M. R. No. 56 CUZAMA									■	■	■	■



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
 EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL	LUGAR DONDE SE	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RB360B10CM	UMR 71 ABALA									■	■	■	
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RB360B10CM	UMR 60 HALACHO									■	■	■	
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RB360B10CM	UMR 83 KINCHIL									■	■	■	
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA FEHLMEX, MODELO RLF-366	UMR 55 KOPOMA									■	■	■	
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA FEHLMEX, MODELO RLF-366	UMR 19 KOCHOL									■	■	■	
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO	UMR 20 OPICHEN									■	■	■	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
 EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL	LUGAR DONDE SE	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RB360B10CM													
34	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR DOMESTICO MARCA BLUE POINT, MODELO BRM 1190A	UMR # 16 KANKABZO NOT									■	■	■	■
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA FEHLMEX, MODELO RLF-366	UMR # 67 TEKANTO									■	■	■	■
36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA FEHLMEX, MODELO RLF-366	UMR # 39 YOKDZONOT									■	■	■	■
37	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO B10CM1816713	UMR # 74 CANSAHCA B									■	■	■	■
38	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO B10CM1816713	UMR # 78 DZIZANTUN									■	■	■	■



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
 EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL	LUGAR DONDE SE	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO B10CM1816713	UMR # 52 MOTUL									■	■	■	
40	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO B10CM1816713	UMR # 49 TELCHAC PUEBLO									■	■	■	
41	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RLF-366	UMR # 1 KAUA									■	■	■	
42	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO S/M	UMR # 2 TIXCACALC UPUL									■	■	■	
43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO RB360B10CM	UMR # 31 CALOTMUL									■	■	■	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) REPORTE DE VISITAS

REPORTE DE LA VISITA EFECTUADA A **"EL PROVEEDOR"** DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A RED DE FRIO, DEL RÉGIMEN ORDINARIA DEL OOADY ESTATAL YUCATÁN EJERCICIO 2024.

Licitación: _____ Fecha: _____

Empresa: _____

Domicilio: _____

1.- El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?

Sí No

Cuántos: _____

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?

Sí No

Cuántos: _____

3.- Cuenta con línea telefónica fija?

Sí No

4.- Cuenta con herramienta específica para el servicio de mantenimiento y conservación a Red de frio?

Sí No

5.- Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de refacciones eléctricas, herramienta y equipo para servicios mantenimiento y conservación a mantenimiento y conservación a Red de frio.?

Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro de atención o talleres de atención de servicios de mantenimiento y conservación a mantenimiento y conservación a Red de frio.?



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

Sí No

Cuántos: _____

7.- Cuenta con al menos cinco técnicos para la atención del servicio de mantenimiento y conservación a mantenimiento y conservación a Red de frio.?

Sí No

Cuántos: _____

8.- Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el mantenimiento y conservación a mantenimiento y conservación a Red de frio.?

Sí No

Cuántos: _____

9. El local, está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de mantenimiento y conservación a mantenimiento y conservación a Red de frio.?

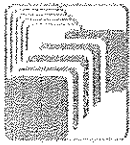
Sí No

Observaciones: _____

Visitador:

Enterado:

NOTA: PARA CONSIDERARSE APROBADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL 100% DE LOS REACTIVOS CONSIDERADO EN EL CUESTIONARIO, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE UNO SÓLO DE ELLOS, RESULTARÁ EN LA NO APROBACIÓN.



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
RFC: CSU170808UA6

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2, FRACCIÓN XIV)

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE PRESENTA GARANTÍA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N. LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE GARANTIZAMOS LA CALIDAD DEL SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. LAS GARANTÍAS CONTEMPLAN INVARIABLEMENTE:

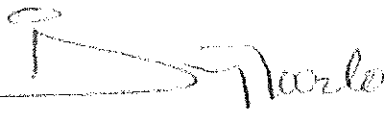
- 1- REFACCIONES
- 2- MATERIALES
- 3- MANO DE OBRA
- 4- PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 16 DE AGOSTO DEL 2024

PROTESTO LO NECESARIO




L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ [Redacted Phone Number]
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2, inciso XV

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N. LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

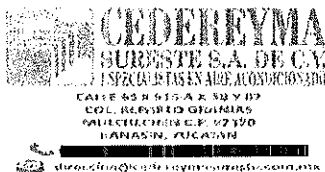
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
CARGO	DIRECTOR
DOMICILIO	CALLE 65 NO. 516-A COL. REPARLO GRANJAS, MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
TELÉFONO OFICINA	[REDACTED]
TELÉFONO CELULAR	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO	alejandro.may@cedereymasureste.com.mx

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 16 DE AGOSTO DEL 2024

PROTESTO LO NECESARIO




L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.

☎ direccion@cedereymasureste.com.mx

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-002

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/0581/2024

Mérida, Yucatán a 19 de abril de 2024

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar	

Nombre completo: Sulim Landa Ortega

Cargo: Titular de la Supervisión Médica Región I del Programa IMSS-Bienestar

Área de adscripción en el IMSS: IMSS Bienestar Equipo Multidisciplinario Región I

Domicilio institucional: Calle 60 por Avenida 7 y 11-A S/N Fracc. Residencial Pensiones Merida Yucatán C.P. 97217

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: sulim.landa@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 9999 875392

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.

L.A.E. Harry Irizar Leyva. - Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán

Expediente J.2

Minutario

JMKV, VMCP

Calle 60 S/N y Av. 7 y 11, Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán CP 97217 Tel: (999) 98 75 392



Se eliminó dato consistente en: CURP, RFC por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 103, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.